



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 917

Radicado No. No. 1346840890012014017100

Mompós, Bolívar, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: WILSON SAENZ NAVARRO

Visto el informe secretarial que antecede y verificado por parte de este despacho el memorial de fecha 4 de julio del 2019 al que hace alusión el apoderado judicial, de la parte demandante en su solicitud, encuentra el despacho que dicho memorial fue resuelto mediante auto interlocutorio 729 del 1 de octubre del 2019 donde se ordene aprobar la modificación de la liquidación del crédito, por lo que este despacho judicial no accederá a la solicitud impetrada por el apoderad judicial. En consecuencia, este juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: NO ACCEDER a la solicitud de impulso presentadas por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

JUEZ